



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA CIENTO CUARENTA Y DOS

MARTES, 1 DE JUNIO DE 2021

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN – RECESO DEL VIERNES, 21 DE MAYO DE 2021**
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
 - a. Jueves, 20 de mayo de 2021
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Gobierno, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 328; y de las R. C. del S. 24 y 56, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
 - b. De las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 182, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.
 - c. De la Comisión de Salud, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 17; 53 y 146, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
 - d. De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 149, sin enmiendas.
 - e. De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 105; 121 y 249; y la R. C. del S. 42, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
 - f. De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 262, sin enmiendas.
 - g. De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 48, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.
 - h. De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, dos primeros informes parciales, sobre las investigaciones requeridas por las R. del S. 15 y 17.
 - i. De la Comisión de lo Jurídico, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 135 y 253; y del P. de la C. 18, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
 - j. De las Comisiones de lo Jurídico; y de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, un primer informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 72.
 - k. De la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 29, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.
 - l. De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 7, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

- m. De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida por la R. del S. 12.
- n. De las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez; y de Educación, Turismo y Cultura, un primer informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 68.
- o. De la Comisión de Asuntos de las Mujeres, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida por la R. del S. 35.
- p. De la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 301 y 313, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
- q. De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 85, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.
- r. De la Comisión de Desarrollo del Oeste, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 33.
- s. De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 125; 139; 163; 166; 174; 206 y 207, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
- t. De la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, un tercer informe parcial al amparo de la R. del S. 42.

6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. De las Comisiones de Educación, Turismo y Cultura; y de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 47.

7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS

8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

- a. Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del viernes, 21 de mayo de 2021, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos hasta el martes, 1 de junio de 2021.
- b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que la Cámara de Representantes, en su sesión del martes, 25 de mayo de 2021, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos, desde el martes, 25 de mayo de 2021, hasta el martes, 1 de junio de 2021.
- c. Del Gobernador de Puerto Rico, siete comunicaciones, sometiendo al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos del honorable Eric Hernández Batalla, para un nuevo término como Registrador de la Propiedad; de la honorable Namyra I. Hernández Sánchez, para un nuevo término como Registradora de la Propiedad; de la honorable Laura I. Santiago Loperena, para un nuevo término como Registradora de la Propiedad; del doctor Natalio Debs Elías como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; del doctor Eduardo Ibarra como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; del doctor Ramón Méndez como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; del doctor José L. Pérez Maldonado como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; y del doctor Porfirio Rodríguez González como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.
- d. Del Secretario del Senado, diez comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 3; 54; 60; 108; 142; 170; 193; 199; 218 y 239.
- e. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 338; 476 y 583; y las R. C. de la C. 28 y 99, y solicita igual resolución por parte del Senado.
- f. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que, el Senado acordó devolver a la Cámara de Representantes el P. de la C. 283.

- g. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. de la C. 120, con enmiendas.
- h. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 423, sin enmiendas.
- i. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 8, con enmiendas.
- j. Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 120 y 524 y la R. C. de la C. 71.
- k. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que la Presidenta en Funciones del Senado ha firmado el P. del S. 423, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.
- l. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 423.
- m. Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 120 y 524; y la R. C. de la C. 71.
- n. Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, notificando que la Presidenta en Funciones del Senado ha firmado los P. de la C. 120 y 524; y la R. C. de la C. 71, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- o. Del Secretario del Senado, una comunicación al Gobernador de Puerto Rico, remitiendo la certificación del P. del S. 423, debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa.
- p. Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentos, siete comunicaciones, informando que el gobernador Pierluisi Urrutia, ha aprobado y firmado los siguientes proyectos y resoluciones conjuntas:

Ley 1-2021.-

Aprobada el 12 de mayo de 2021.

(P. de la C. 339) “Para establecer la “Ley Habilitadora para implementar el Plan de Alerta Ashanti”, en Puerto Rico, a los fines de contar con un mecanismo que facilite la búsqueda y recuperación de personas desaparecidas mayores de dieciocho (18) años; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; añadir un inciso (i) al Artículo 2.03 y enmendar el inciso (i) del Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines.”

Ley 2-2021.-

Aprobada el 24 de mayo de 2021.

(P. del S. 117) “Para enmendar los Artículos 1, 3 y 6 de la Ley 206-2003, según enmendada, a los fines de aclarar la intención legislativa de las disposiciones enmendadas bajo la Ley 131-2016; facultar a la Fundación Luis Muñoz Marín para adquirir los terrenos del Bosque Urbano Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín; y para otros fines relacionados.”

Ley 3-2021.-

Aprobada el 24 de mayo de 2021.

(P. del S. 232) “Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 83 de 23 de junio de 1954; el Artículo 2 de la Ley 59-1993, según enmendada; el Artículo 3 de la Ley 113-1996, según enmendada; el Artículo 3 de la Ley 184-1996, según enmendada; el Artículo 3 de la Ley 53-1997; el Artículo 2 de la Ley 85-1997, según enmendada; el Artículo 3 de la Resolución Conjunta 1688-2004, según enmendada; el Artículo 22 de la Ley 29-2009, según enmendada; el Artículo 4 de la Ley 48-2018; y el Artículo 15 de la Ley 33-2019, a los fines de garantizar que todos los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico puedan participar de los trabajos de las comisiones conjuntas; así como facultar expresamente a los presidentes camerales para nombrar legisladores independientes; y para otros fines relacionados.”

Ley 4-2021.-

Aprobada el 24 de mayo de 2021.

(P. de la C. 499) “Para crear la “Ley de Responsabilidad Fiscal y Presupuestaria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá presentar su propuesta de Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado ante la Asamblea Legislativa, en o antes del 15 de abril de cada año, excepto en el año siguiente a la celebración de las elecciones generales, donde la fecha límite será el 30 de abril; establecer que el Secretario del Departamento de Hacienda y el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto deberán presentar un informe detallado del Presupuesto General dentro de cinco (5) días calendario luego de la radicación de la propuesta del Gobernador; y para enmendar el inciso (a) del Artículo 3 y el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, para atemperarlos a las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

Ley 5-2021.-

Aprobada el 27 de mayo de 2021.

(P. del S. 423) “Para enmendar el Artículo 2.097 y 2.101 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” para modificar las fechas en las cuales se debe radicar el presupuesto municipal ante la legislatura municipal y considerar el presupuesto radicado por el alcalde; y para otros propósitos relacionados.”

Resolución Conjunta 2-2021.-

Aprobada el 24 de mayo de 2021.

(R. C. del S. 16) “Para designar la Calle Marginal de la Comunidad La Dolores, en la Carretera #3 Kilómetro 22.0, Río Grande, Puerto Rico, con el nombre del reverendo David Figueroa Andino; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 3-2021.-

Aprobada el 24 de mayo de 2021.

(R. C. de la C. 49) “Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados mediante la Resolución Conjunta 9-2020.”

- q. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, notificando que ha impartido un veto expreso al P. de la C. 500:

“24 de mayo de 2021

Hon. Jose Luis Dalmau Santiago
 Presidente
 Senado de Puerto Rico
 El Capitolio
 San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

El propósito de esta misiva es expresarle formalmente que he impartido un veto expreso al Proyecto de la Cámara 500 (en adelante, "PC500"), el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto"; enmendar el inciso (c) del Artículo 5 y enmendar el título, el primer párrafo y el inciso (s), así como añadirle un inciso (w), al Artículo 8 de la Ley 2-2017, conocida como "Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 20 de la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como "Ley para atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico"; eliminar los Artículos 201, 202, 203 y 206, y reenumerar los Artículos 204, 205, 207, 208, 209, 210 y 211 como 201 al 207, respectivamente, de la Ley 5-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Emergencia Financiero y Responsabilidad Fiscal de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 1.03 y

2.05 de la Ley 122-2017, conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico", a los fines de vindicar y restablecer las prerrogativas constitucionales de la Asamblea Legislativa de confeccionar y aprobar el Presupuesto General, diseñar el esquema de departamentos ejecutivos, así como revertir cualquier claudicación de su deber constitucional de velar por la sana administración del sistema democrático de gobierno y asegurar el bienestar de los puertorriqueños que tiene esta Rama Constitucional, y para otros fines relacionados.

La presente medida tiene la intención de enmendar la Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto". Además, pretende enmendar cuatro (4) leyes aprobadas por la pasada Asamblea Legislativa y que forman parte del paquete de medidas de disciplina fiscal y reestructuración económica del Gobierno de Puerto Rico. Estas leyes son: la Ley 2, 3, 5 y 122 de 2017.

En síntesis, esta medida propone eliminar los poderes que fueron delegados al Gobernador para (i) atender la emergencia fiscal por la que atraviesa Puerto Rico; (ii) extender el periodo de emergencia fiscal; y, (iii) actuar conforme autorizado para mantener la prestación de servicios a la ciudadanía y garantizar la salud, seguridad y bienestar de los residentes de Puerto Rico. También pretende impedir el nombrar síndicos para instrumentalidades gubernamentales con el fin de promover una prestación costo-eficiente de servicios en vista de la limitación de recursos presupuestarios por los que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico.

Además, la pieza legislativa ordena que la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP"), en colaboración con la Autoridad de Asesoría Financiero y Agenda Fiscal ("AAFAF") y el Departamento de Hacienda, tengan la obligación de entregarle a la Asamblea Legislativa un informe que detalle las transferencias o traspasos de fondos efectuados entre agencias, dependencias o instrumentalidades del Gobierno. También propone remover las competencias de la AAFAF relacionadas a la supervisión y cumplimiento de los componentes del Gobierno con el presupuesto certificado por la Junta, así como elimina la facultad delegada a AAFAF para promover o autorizar transferencias de recursos presupuestarios disponibles luego de finalizado un año fiscal. Asimismo, requiere que el Ejecutivo consulte a la Asamblea Legislativa sobre cualquier proyección de recaudos y notificación de incumplimiento previo a que se tenga la intención de autorizar una transferencia presupuestaria.

Por otro lado, la medida propone eliminar las recomendaciones presupuestarias automáticas, que en esencia permiten ajustar cualquier propuesta presupuestaria futura al incremento o reducción de los recursos de conformidad a los ajustes proporcionales que propusiera el Gobernador.

Por último, la medida pretende dejar sin efecto el proceso de reorganización expedito de la Rama Ejecutiva que establece que transcurrido el término establecido sin que las Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna sobre alguno de los planes de reorganización, se entenderá que fue aprobado tácitamente. Con la enmienda propuesta, se establece que el Ejecutivo podrá proponer Planes de Reorganización de las Agencias de la Rama Ejecutiva y que la Asamblea Legislativa tramitará tales propuestas como lo estime pertinente.

En la exposición de motivos del PC 500 se arguye que la Decimoctava Asamblea Legislativa aprobó una serie de medidas a través de las cuales claudicó a perpetuidad varias de sus principales prerrogativas legislativas. Se alude que dicho proceder es contrario a nuestro esquema constitucional, toda vez que vulnera las facultades de la Asamblea Legislativa a troves de una delegación innecesaria y completamente inefectiva de los poderes legislativos. Por último, esboza que el balance de poderes fue desequilibrado con la aprobación de los estatutos que se pretenden enmendar, convirtiendo nuestro sistema en uno similar a una tiranía y no a una república.

De entrada, resulta claro que la aprobación de la Ley Publica 114-187, conocida como la Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico ("PROMESA", por sus siglas en ingles}, solamente fue posible por la subordinación política de Puerto Rico como territorio de los Estados Unidos de América y que todos debemos estar unidos en lograr que su aplicabilidad a la isla termine lo antes posible. No obstante, según explico a continuación, no coincido con lo dispuesto en el PC 500.

En primer lugar, debo indicar que los fundamentos expresados para sustentar las enmiendas propuestas en la medida son incorrectos y su aval constituiría un reconocimiento de la alegada inconstitucionalidad de las leyes en cuestión, con lo cual no estoy de acuerdo. Si el PC 500 se promulga, el mismo infringiría las disposiciones de la Ley PROMESA. Fue precisamente a raíz de la Ley PROMESA que dichas leyes le concedieron una serie de facultades a la Rama Ejecutiva para cumplir con el Plan Fiscal certificado, y lograr la responsabilidad fiscal y el acceso a los mercados capitales, sin provocar disloques innecesarios en la operación gubernamental. Más aun, esas leyes respondieron a un estado de emergencia fiscal que persiste al presente. Por consiguiente, las enmiendas incluidas en el PC 500 restringen inadecuadamente las facultades del Ejecutivo para cumplir con sus responsabilidades bajo la Ley PROMESA.

En virtud de lo anterior y a manera de resumen, no procederé a firmar la presente medida por las siguientes razones:

- los fundamentos expresados para sustentar las enmiendas propuestas son incorrectos, pues las leyes a ser enmendadas por la medida no interfieren con la facultad constitucional que ostenta la Asamblea Legislativa;
- dichas leyes le concedieron una serie de facultades a la Rama Ejecutiva para cumplir con el Plan Fiscal certificado y restablecer la salud fiscal de nuestro gobierno y la estabilidad de nuestra economía conforme a la Ley PROMESA;
- las mismas respondieron a un estado fiscal precario que persiste al presente; y,
- la Ley PROMESA contiene una cláusula de supremacía que establece que sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera disposiciones especiales o generales de las leyes territoriales, leyes estatales o normas que sean incompatibles con esta.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- r. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 213:

“28 de mayo de 2021

Hon. Jose Luis Dalmau Santiago

Presidente

Senado de Puerto Rico

El Capitolio

San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

He impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 213 (en adelante, "PS 213"), el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

“Para enmendar el inciso (u) de la Sección 5 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico" para disponer que la creación o contratación de la Autoridad de Energía Eléctrica con compañías, sociedades, o corporaciones subsidiarios, con fines pecuniarios o no pecuniarios, afiliadas o asociadas para determinados fines, deberá ser ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Concurrente.”

Lo presente medida tiene la intención de enmendar la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico para requerir la ratificación de la Asamblea Legislativa para varias facultades actuales de la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante "AEE"), como la contratación con otras compañías, sociedades, o corporaciones subsidiarios, con fines pecuniarios o no pecuniarios, afiliadas o asociadas para determinados fines.

En la exposición de motivos del PS 213 se arguye que la enmienda introducida a la Ley Orgánica de la AEE, según enmendada por la Ley 17-2019, es una "sobre abarcadora delegación del poder constitucional conferido a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para pasar juicio sobre la disposición de las propiedades, activos y fondos públicos". Asimismo, se alega que no se brindaron parámetros razonables y precisos que pusieran límites a la acción del poder ejecutivo y sus corporaciones públicas y subsidiarias. Por ello, propone mantener el requisito de autorización del Negociado de Energía para los negocios

jurídicos enumerados en la Sección 5 (u) de la Ley para que se emita el juicio técnico sobre lo viabilidad de la decisión de la AEE, pero se añade el requisito de ratificación legislativa, mediante Resolución Concurrente, para la determinación de la conveniencia y política pública correspondiente.

No coincido con los propósitos y el contenido de la medida. La Asamblea Legislativa en sus leyes ha establecido parámetros y delegaciones que el Ejecutivo tiene que cumplir, velando por los mejores intereses del pueblo. La enmienda propuesta consistiría en una intromisión indebida en las facultades de la Rama Ejecutiva de implementar la ley y la política pública del Gobierno de Puerto Rico, según establecida en la Ley 120-2018 y la Ley 17-2019. Esto es así, ya que aunque la Asamblea Legislativa tiene la potestad para crear y reorganizar departamentos de la Rama Ejecutiva, lo que propone el PS 213 tendría el efecto de sujetar a la AEE a la supervisión directa y continua de la Asamblea Legislativa en lo referente a la transformación en curso de la AEE y sus operaciones, lo cual soslayaría el consabido principio constitucional de la separación de poderes.

Asimismo, entiendo que no es necesaria la aprobación de este proyecto de Ley debido a que la Asamblea Legislativa ya cuenta con un rol activo bajo la Ley 120-2018 en cuanto a la supervisión efectiva de la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica en Puerto Rico. De igual manera, el proceso de establecimiento de Alianzas Público Privadas dispone mecanismos de salvaguarda y fiscalización suficientes para cualesquiera transacciones de esa naturaleza por la AEE.

Por todo lo anterior, no procederé a firmar el PS 213.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- s. La senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl han radicado dos votos explicativos, en torno a los nombramientos del doctor Carlos Mellado López como Secretario del Departamento de Salud y del señor Ramón González Beiró como Secretario del Departamento de Agricultura.
- t. La senadora Padilla Alvelo ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 206, a nombre propio y de las senadoras Riquelme Cabrera, Soto Tolentino y del senador Matías Rosario.
- u. La senadora Padilla Alvelo ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 358, a nombre propio y de las senadoras Jimenez Santoni, Moran Trinidad, Soto Tolentino y del senador Matías Rosario.
- v. El senador Soto Rivera ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 28.
- w. El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 120, a nombre propio y de las senadoras Riquelme Cabrera y Soto Tolentino.
- x. Las senadoras Moran Trinidad y Soto Tolentino se han unido como coautoras del P. del S. 54, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de la medida.
- y. El senador Soto Rivera se ha unido como coautor del P. del S. 142; y el senador Bernabe Riefkohl y la senadora Rivera Lassén, se han unido como coautores del P. del S. 427 y de las R. C. del S. 94 y 95, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de las medidas.
- z. La senadora Rosa Vélez se ha unido como coautora del P. del S. 182, con la autorización del senador Zaragoza Gómez, autor de la medida.
- aa. La senadora Trujillo Plumey se ha unido como coautora del P. del S. 199, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de la medida.
- bb. Las senadoras Padilla Alvelo y Riquelme Cabrera; y los senadores Soto Rivera y Villafañe Ramos, se han unido como coautores del P. del S. 218; la senadora Riquelme Cabrera y el senador Villafañe Ramos se han unido como coautores del P. del S. 239; y las senadoras Padilla Alvelo y Riquelme Cabrera y el senador Villafañe Ramos, se han unido como coautores de la R. del S. 152, con la autorización del senador Matías Rosario, autor de las medidas.
- cc. El senador Vargas Vidot se ha unido como coautor del P. del S. 430, con la autorización de la senadora Trujillo Plumey, autora de la medida.

- dd. La senadora Riquelme Cabrera se ha unido como coautora del P. del S. 433, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de la medida.
- ee. La senadora Trujillo Plumey se ha unido como coautora de la R. C. del S. 92, con la autorización del senador Ruiz Nieves, autor de la medida.
- ff. Las senadoras Moran Trinidad y Soto Tolentino se han unido como coautoras de la R. del S. 134, con la autorización de la senadora García Montes, autora de la medida.
- gg. El senador Soto Rivera se ha unido como coautor de la R. del S. 160, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.
- hh. La senadora Trujillo Plumey se ha unido como coautora de la R. del S. 217, con la autorización de la senadora Soto Tolentino, autora de la medida.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. La senadora Jiménez Santoni ha radicado una Declaración Jurada sobre Ingresos Extra Legislativos correspondientes al año 2020, conforme a la Sección 10.1 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.
- b. Las senadoras Jiménez Santoni y Rivera Lassén han radicado evidencia de la radicación de sus Planillas de Contribución sobre Ingresos para el año 2020, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021.
- c. El senador Matías Rosario ha presentado evidencia de la radicación del informe financiero del año 2020 en la Oficina de Ética Gubernamental, conforme a la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada el Artículo 5.2 (a) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.
- d. De la senadora Rosa Vélez, Presidenta, Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.
- e. La senadora Trujillo Plumey ha radicado la Petición de Información 2021-0066:

“La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (en adelante Oficina) tiene la gran responsabilidad de velar por los derechos y el trato digno de la población de adultos mayores en Puerto Rico. Los recursos para garantizar la prestación de servicios adecuados mediante la Oficina provienen del Fondo General, así como de fondos federales.

Mediante la presente Petición de Información se le requiere a la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, suplir en un periodo de quince (15) días, la siguiente información, que incluya, pero no se limite:

- 1) Informe sobre todos los fondos o programas federales de los cuales participa o recibe fondos la Oficina. Se solicita la información sea provista mediante una tabla que contenga: nombre del fondo, el número de “Grant”, la asignación otorgada según el periodo de vigencia para el año federal 2020-2021, así como un desglose sobre cómo o en qué se han ido utilizando los fondos.
- 2) Un informe sobre las peticiones hechas a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para cumplir conforme a los reglamentos e instrucciones de los fondos federales para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021. Se solicita la información se certifique por el o los funcionarios a cargo.
- 3) Un informe sobre los casos o querellas de maltrato que se han recibido y trabajado para el año 2019-2020 y cantidad de casos actuales a la fecha del recibo de esta petición, año 2020-2021. Se solicitan sean clasificados por categorías, de conformidad a los protocolos o procedimientos establecidos en la Oficina.
- 4) Un informe, incluir el asunto, sobre la cantidad de casos en contra de cualquier departamento, junta, comisión, división, oficina, negociado, administración, corporación pública o subsidiaria de ésta, municipio o entidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo cualquiera de sus funcionarios, empleados o sus miembros, que actúen o aparenten actuar en el desempeño de sus deberes oficiales por incumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables respecto a la población de

adultos mayores para los años 2019-2020 y a la fecha de recibo de esta petición, año 2020-2021.”

- f. Del licenciado Yamil Vázquez Hidalgo, de la Oficina de Política Pública del Departamento de Educación, una comunicación solicitando prórroga hasta el 31 de mayo para poder responder las peticiones de información 2021-0057 y 2021-0058, presentadas por el senador Dalmau Santiago y aprobadas por el Senado el 13 de mayo de 2021, aduciendo a que recientemente se instaló un nuevo Subsecretario de Asuntos Académicos y se encuentran recolectando la información para contestar a cabalidad los requerimientos.
- g. Del señor Gabriel Maldonado González, Director de Personal, Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia, una comunicación sometiendo la respuesta a la Petición de Información 2021-0059, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 13 de mayo de 2021.
- h. Del honorable William O. Rodríguez Rodríguez, Secretario, Departamento de la Vivienda, una comunicación sometiendo la respuesta a la Petición de Información 2021-0059, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 13 de mayo de 2021.
- i. De la señora Awilda Orozco Betancourt, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública del Departamento de Educación, una comunicación sometiendo un documento titulado “Directrices para el reinicio de las clases presenciales” y dos anejos en respuesta a la Petición de Información 2021-0060, presentada por el senador Ruiz Nieves y aprobada por el Senado el 17 de mayo de 2021.
- j. Del señor Manuel A. G. Hidalgo Rivera, MPL, PPL, Presidente Designado de la Junta de Planificación de Puerto Rico, dos comunicaciones, solicitando prórroga hasta el 27 de mayo de 2021 para responder; y luego remitiendo respuesta, a la Petición de Información 2021-0063 presentada por la senadora García Montes y aprobada por el Senado el 21 de mayo de 2021.
- k. Del señor Wayne Stensby, Presidente y Pricipal Oficial Ejecutivo, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC, una comunicación, remitiendo el Plan de Respuesta a Emergencias para el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía, de acuerdo a los requisitos del acuerdo de la alianza público privada del 22 de junio de 2020.
- l. Del honorable Ramon A. Hernández Torres, Alcalde de Juana Díaz, una comunicación a todos los integrantes de la Asamblea Legislativa, solicitándoles votar sobre el veto del Gobernador a la R. C. de la C. 88.
- m. De la señora Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Coamo, una comunicación refiriendo la Resolución Número 43, Serie 2020-2021, titulada “Para solicitar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que se enmiende el Artículo 16 de la Ley 41-2009 con el fin de que se asigne la cantidad de \$100,000 por municipio del fondo establecido en la ley para el manejo y recogido de los neumáticos usados; y para otros fines.”
- n. De la señora Melissa I. López Colón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, una comunicación refiriendo la Resolución Interna Número 37, Serie 2020-2021, titulada “Resolución de la Legislatura Municipal de Salinas para exigir a las agencias pertinentes el cumplimiento con la Ley 192-2007, según enmendada, que declaró la zona que comprende el Cerro Planadas y áreas adyacentes; incluyendo la cuenca hidrográfica del río Lapa, como Reserva Natural.”
- o. De la señora Betsy Morales Cano, Rectora Interina, Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, una comunicación, refiriendo las Certificaciones 21-54 y 21-55 del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez, relacionadas con las reducciones presupuestarias del Servicio de Extensión Agrícola y la Estación Experimental Agrícola.
- p. De la señora Paola Vargas Lassalle, MHSM, Oficial Ambiente de Cuidado y Seguridad del Hospital San Carlos, Inc., una comunicación, sometiendo el Plan Institucional para el Manejo de Emergencias de Respuesta de Emergencias Tormenta y Huracanes, revisado en abril de 2021, correspondiente a las instalaciones del Hospital San Carlos Borromeo de Moca, requerido por la Ley 152-2020, conocida como “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales”.

- q. Del señor Luis E. Meléndez Cintrón, JD, MHSA, CHC, Administrador del Sistema de Salud Menonita, una comunicación, sometiendo el Plan de Contingencia en Caso de Tormentas o Huracanes 2021-2022, correspondiente al Hospital Menonita CIMA de Aibonito, requerido por la Ley 152-2020, conocida como “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales”.
- r. Del señor Luis A. López Rojas, Director de Seguridad e Higiene, y del licenciado Ildefonso Vargas Feliciano, Director Ejecutivo del Manatí Medical Center, una comunicación, sometiendo el Plan para el Manejo de Emergencias y Continuidad de Operaciones del Hospital Manatí Medical Center, requerido por la Ley 152-2020, conocida como “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales”.
- s. Del licenciado Marcos Aguila Sastre, Director Ejecutivo, y del doctor José Barceló Frontera, Director Médico del Hospital Pavía de Santurce, una comunicación, sometiendo el Plan de Contingencia en Caso de Huracán, requerido por la Ley 152-2020, conocida como “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales”.
- t. De la señora Dorimar Morales Torres, MsEM, REP, CESCO, CWMP, Directora Asociada de Transformación Operacional y Dirección de Proyectos del Ashford Hospital de San Juan, una comunicación, sometiendo el Plan General de Contingencia: Huracanes o Eventos Atmosféricos Temporada de Huracanes Año 2021, requerido por la Ley 152-2020, conocida como “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales”.
- u. De la señora María Mercedes Torres Bernal, MHSA, Administradora del Hospital Damas, Inc., una comunicación, sometiendo el Plan de Contingencia Hospital Damas, Inc. de Ponce, requerido por la Ley 152-2020, conocida como “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales”.
- v. Del licenciado Armando Rodríguez Benítez, Presidente y Principal Oficial Ejecutivo de los Hospitales HIMA-San Pablo y Administrador del Hospital Bella Vista de Mayagüez, una comunicación, sometiendo los Planes de Contingencia de los Hospitales HIMA-San Pablo de Bayamón, Caguas, Cupey, Fajardo y Humacao; y el Hospital Bella Vista de Mayagüez, requeridos por la Ley 152-2020, conocida como “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales”.
- w. Del licenciado Edward González Álvarez, Secretario Ejecutivo de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación remitiendo la Resolución Número 3228 de la Junta de Gobierno de la AAA, según dispuesto por la Ley 40 del 1 de mayo de 1945, según enmendada.
- x. De la señora Yesmín Valdevieso, CPA, Contralor de Puerto Rico, dos comunicaciones, refiriendo el Informe de Auditoría M-21-42, del Municipio de Manatí, para el período del 1 de julio de 2016 al 30 de septiembre de 2019; y el Informe de Auditoría TI-21-12, de la Oficina de Tecnología e Informática del Senado de Puerto Rico, para el período del 28 de febrero al 30 de octubre de 2020.’
- y. De la señora Natalie A. Jaresko, Directora Ejecutiva, Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, una comunicación, proveyendo un pronóstico de ingresos y calendario para la aprobación del presupuesto de la Autoridad de Energía Eléctrica para el año fiscal 2021-2022.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)
- c. Ver anejo (Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado)
- d. La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Comisión, hasta el 25 de junio de 2021, para terminar el trámite legislativo necesario,

y rendir un informe en torno a los Proyecto del Senado 200, 201 y 203, referidos a Comisión el 26 de febrero de 2021. La investigación de las medidas está en su etapa final por lo que es necesaria la prórroga solicitada.”

e. El senador Soto Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas:

P. del S. 219 y 225”

11. ASUNTOS PENDIENTES

P. del S. 190 (rec.)

P. de la C. 427

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 10

P. del S. 105

P. del S. 120

P. del S. 121

P. del S. 146

P. del S. 149

P. del S. 313

R. C. del S. 67

R. del S. 12 (Primer Informe Parcial)

R. del S. 35 (Primer Informe Parcial)

R. del S. 68 (Primer Informe Parcial Conjunto)

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(MARTES, 1 DE JUNIO DE 2021)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 2021-0452

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a todo el personal y voluntarios de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Caguas; Gurabo; San Lorenzo; Juncos; Las Piedras; Naguabo; Humacao; Yabucoa; Maunabo; y Patillas por motivo de la celebración de la Semana de Manejo de Emergencias.

Moción Núm. 2021-0453

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Radiodifusores del Distrito Senatorial de Ponce, con motivo de celebrarse “El Mes de la Radio”.

Moción Núm. 2021-0454

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a nueve estudiantes de octavo grado; y cinco estudiantes de duodécimo grado de la Escuela Fajardo Academy de Fajardo, en ocasión de su graduación.

Moción Núm. 2021-0455

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a veintiséis estudiantes de octavo grado; y veintidós estudiantes de duodécimo grado que han obtenido Honores, Altos Honores o reconocimientos de Excelencia Académica de la Escuela Fajardo Academy de Fajardo, en ocasión de su graduación.

Moción Núm. 2021-0456

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la locutora radial Laura Mercado, con motivo de la celebración del Día del Locutor.

Moción Núm. 2021-0457

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a noventa y dos personas por ayudar a combatir los incendios forestales recientes.

Moción Núm. 2021-0458

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a cuarenta y nueve personas, con motivo de la celebración de la Semana de Manejo de Emergencias.

Moción Núm. 2021-0459

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a treinta y cinco estudiantes de duodécimo grado que han obtenido Honores, Altos Honores o reconocimientos de Excelencia Académica de la Escuela Superior Miguel Felipe Santiago Echegaray de Camuy, en ocasión de su graduación.

Moción Núm. 2021-0460

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a doce estudiantes de duodécimo grado de la Escuela Superior Miguel Felipe Santiago Echegaray de Camuy, en ocasión de su graduación.

Moción Núm. 2021-0461

Por el senador Neumann Zayas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Alejandro Pizarro Viera, locutor radial desde hace 61 años, por motivo de su retiro.

Moción Núm. 2021-0462

Por el senador Neumann Zayas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a ciento cincuenta y ocho estudiantes de duodécimo grado de la Escuela Superior Urbana de Aguas Buenas, en ocasión de su graduación.

Moción Núm. 2021-0463

Por el senador Aponte Dalmau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de pésame y condolencia a la familia del señor Carmelo Rivera Rivera, tras su fallecimiento el domingo, 30 de mayo de 2021.

Moción Núm. 2021-0464

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a estudiantes de sexto, noveno y duodécimo grado del Colegio Héctor Urdaneta de Ceiba, en ocasión de su graduación.

Moción Núm. 2021-0465

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a estudiantes de sexto, noveno y duodécimo grado que han obtenido Honores, Altos Honores, Excelencia Académica, Mención Honorífica o Premios de Lealtad del Colegio Héctor Urdaneta de Ceiba, en ocasión de su graduación.

ANEJO B
(MARTES, 1 DE JUNIO DE 2021)

**RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO,
TRISTEZA O PÉSAME**

R. del S. 217

Por la senadora Soto Tolentino:

“Para ofrecer un homenaje y reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a los soldados caídos de Patillas, con motivo de la celebración del “Día de la Recordación”, a efectuarse el lunes, 31 de mayo de 2021.”

ANEJO C
(MARTES, 1 DE JUNIO DE 2021)

RELACIÓN DE RESOLUCIONES PARA SOLICITAR TIEMPO ADICIONAL PARA SOMETER INFORMES PARCIALES O FINALES SOBRE INVESTIGACIONES ORDENADAS PREVIAMENTE MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL SENADO

R. del S. 218

Por la senadora García Montes:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 53, aprobada el 22 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para conocer cuáles han sido los resultados alcanzados con la política pública establecida mediante Orden Ejecutiva OE-2017-021, que establezca promover acuerdos interagenciales con la Universidad de Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse[7] a, la cantidad de acuerdos establecidos y conocer las agencias participantes; conocer el impacto económico sobre la universidad y cómo y en qué se invierten los recursos económicos que se reciben por los servicios que se ofrecen y medir la calidad, costo efectividad y el alcance de los servicios que se ofrecen.”

R. del S. 220

Por el senador Ruiz Nieves:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 92, **aprobada el 8 de marzo de 2021**, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones de trabajo de los servidores públicos de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (“ADSEF”), sus beneficios como empleados, los salarios que devengan, las clasificaciones de puestos y la aplicación de las escalas salariales pertinentes según el Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Departamento de la Familia efectivo el 1 de julio de 2017, la aplicación de dichas escalas salariales en comparación con las aplicadas en la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, en la Administración de Familias y Niños, en la Administración para el Sustento de Menores, y en el Secretariado de la Familia, la disponibilidad de materiales y equipos adecuados para realizar su labor en los seis programas que componen ADSEF, las condiciones de sus instalaciones, la cantidad de empleados regulares y por contrato que laboran para sus programas y el impacto de la labor realizada por esta Administración y sus servidores públicos durante las emergencias recientes provocadas por los huracanes Irma y María en el 2017, los movimientos telúricos del sur de Puerto Rico en el 2020 y la emergencia económica actual causada por la pandemia del Covid-19 en las familias puertorriqueñas.”

R. del S. 221

Por la senadora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 76, aprobada el 25 de febrero de 2021, que ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales y ~~de~~ Vivienda; y sobre Cumplimiento y Reestructuración realizar una investigación exhaustiva a los fines de determinar el estatus en que se encuentran las sobre treinta mil (30,000) viviendas que quedaron sin techo, como consecuencia del impacto del huracán María en septiembre de 2017; fiscalizar la efectividad de los programas CDBG-DR del Departamento de la Vivienda para la reconstrucción de Puerto Rico; evaluar cuántas viviendas al momento aún continúan con techos azules y las alternativas para atender la situación; evaluar la atención que se les ofreció a los afectados por las inundaciones provocadas por la tormenta Isaías en la Región Oeste.”